

San Pedro, 7 de mayo de 2020

REF: Petición de exceptuar actividades no previstas en la DA Nº 524/20

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Lic. Carlos Bianco

S / D

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. en carácter de Intendente Municipal de la ciudad de San Pedro, a fin de solicitar su intervención en el trámite de excepción del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular para actividades no previstas en el Decreto Nº 297/2020, o de la norma que en el futuro lo reemplace, para las siguientes actividades no previstas en la Decisión Administrativa Nº 524/20:

a. Comercios habilitados con apertura controlada al público

Todo local comercial minorista habilitado para la venta de productos, tales como tiendas, librerías, venta de calzado, marroquinería, indumentaria, polirubros, accesorios, joyerías, regalerías, bazar, pinturerías, materiales eléctricos, electrodomésticos, celulares, maquinaria, insumos, herramientas, concesionarias de vehículos, etc. El horario autorizado será de lunes a viernes de 14 a 18hs, y sábados de 9 a 13hs, a fines de evitar la superposición con la circulación de personas durante la actividad bancaria.

Asimismo, todo local comercial habilitado, de venta de servicios tales como gestoría, seguros, etc. Para ellos, el horario autorizado será de lunes a viernes de 8 a 12hs.

La permanencia de personas dentro de estos locales comerciales sólo se permitirá si se utiliza barbijo o cubre nariz y boca, y en locales de hasta 100m² deberá limitarse a 2 clientes en simultáneo. Cada 50m² adicionales cumplidos se suma la permanencia de 1 persona (Como ejemplo, hasta 150m² se permiten 3 personas, hasta 200m² se permiten 4 personas, etc.).

b. Profesionales liberales o independientes

Actividades de profesionales vinculadas con la salud humana (psicólogos, nutricionistas, terapistas u otros profesionales de la salud), así como otras profesiones de ejercicio independiente tales como Ingeniería, asistencia técnica, etc. Se adjunta nota de solicitud de los profesionales de Psicología de nuestra ciudad, acompañada de un protocolo de atención preservando las medidas de seguridad para el desarrollo de sus actividades, y una nota del Colegio de Ingenieros del Distrito IV de la Provincia de Buenos Aires.

c. Oficios y construcción privada

Obras privadas, albañiles, pintores, electricistas, plomeros, refrigeración, etc. Se adjunta protocolo único de reanudación de actividades para la industria de la construcción, de la Cámara Argentina de la Construcción, para ser tomado como referencia en los protocolos de trabajo.

d. Alojamiento sólo para personal exceptuado

Establecimientos hoteleros y de alojamiento, exclusivamente para personas exceptuadas del aislamiento obligatorio.

Para estos fines se adjuntan Notas del Centro de Comercio e Industria de San Pedro, acompañado de las medidas de control de seguridad sanitaria, y protocolos propuestos recibidos.

La fiscalización para todas las actividades propuestas será presencial por rondas, a través de la Secretaría de Seguridad.

A la espera de una autorización para el desarrollo de las actividades antes descriptas, y en base a los protocolos propuestos, saludo a Ud. muy distinguidamente.

Cecilio Salazar
Intendente Municipal
Municipalidad de San Pedro